

g) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de un 50 por ciento en el beneficio de las primeras."

- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:

Se establece como fecha límite para la presentación de la justificación de la subvención el día 31 de enero de 2021 y deberá realizarse mediante la presentación de la Cuenta Justificativa (cuyo modelo aparece en los Anexos VI y VII de las Bases Reguladoras). Además se establece la obligación de presentar la justificación completa en formato digital (con la totalidad de la documentación para la justificación), tal y como se establece en las Bases Reguladoras (BOME núm. 5782 de viernes 14 de agosto de 2020).

Melilla 13 de octubre de 2020,
La Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad,
Elena Fernández Treviño